

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación PRODE de Pozoblanco*, respecto del proyecto «Acompañamiento e inserción laboral como estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación PRODE de Pozoblanco, respecto del proyecto «Acompañamiento e inserción laboral como estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN PRODE DE POZOBLANCO»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Blas García Ruiz , Representante legal de la entidad, en nombre y representación de Fundación PRODE de Pozoblanco.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B



CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Acompañamiento e inserción laboral como estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2023»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 7 del Estatuto de la Fundación PRODE de Pozoblanco de fecha 23 de marzo de 2004 y en el artículo 15 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 51.498,97 € aportando la Diputación la cantidad de 30000 €, aportando el resto la entidad solicitante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Treinta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48913 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
GASTOS DE PERSONAL	
<i>Director/a Coordinador/a del proyecto (al 100%):</i>	
Salario	19.318,44 €
Seguridad Social	6.375,09 €
<i>Técnico/a acompañamiento e inserción (al 100%):</i>	
Salario	19.318,44 €
Seguridad Social	6.375,09 €
GASTOS CORRIENTES: material fungible, material formativo, publicidad, etc.	111,92 €
PRESUPUESTO TOTAL	51.498,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	30.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	21.498,97 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

Fundación PRODE

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación PRODE, Proyecto “Acompañamiento e inserción laboral como estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad- 2023”

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. Clase de proyecto.

Proyecto de empleo, mediante la prestación de apoyos y acompañamiento se favorecerá la inserción laboral de los participantes

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, atendándose preferentemente su zona norte.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las comarcas del norte de la provincia de Córdoba, donde se centra prioritariamente el ámbito de actuación de Fundación PRODE y donde se localiza principalmente la presente iniciativa, constituyen una zona eminentemente rural, con una importante dispersión geográfica, unos medios e infraestructuras de comunicación insuficientes y una estructura socioeconómica basada, principalmente, en el sector primario, teniendo un importante déficit en lo que al tejido industrial y comercial se refiere. En este contexto, colectivos vulnerables como puede ser el de las personas con discapacidad, precisan de apoyos y medidas de acción positiva que promuevan e impulsen su inclusión sociolaboral. Este proyecto pretende contribuir a ello centrándose en la mejora de la empleabilidad y el acompañamiento y fomento de la inserción laboral como palancas impulsoras de la inclusión.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los municipios que integran las comarcas del Valle del Alto Guadiato y Los Pedroches tienen un índice de población muy envejecida y una tasa elevada de desempleo. En dicho contexto, por tanto, la inserción laboral de las personas que



conforman su población activa se hace especialmente difícil, situación que se agrava significativamente si, además, la persona tiene diagnosticada una discapacidad.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Las intervenciones encaminadas a favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad han de contemplar estrategias que provean a cada sujeto de apoyos a medida haciendo posible un acompañamiento personalizado que vehicule hacia el acceso al mercado laboral. En este sentido, Fundación PRODE ha diseñado un modelo de inserción que se apoya en dos pilares fundamentales: a) la iniciativa empresarial y emprendimiento y; b) la fórmula del centro especial de empleo como herramienta efectiva de inserción laboral.

Si se efectúa este análisis en el marco de la teoría sistémica, los argumentos anteriormente expuestos obedecen a los dos niveles superiores (macro y meso) y, por tanto, el presente proyecto se centraría en el despliegue de intervenciones que incidirían en el nivel micro. De esta forma, las estrategias de orientación, formación, acompañamiento, etc. de este Proyecto, van a determinar la efectividad del proceso de inserción, objetivo harto complejo y complicado, tanto en el territorio como en el ámbito en los que nos centramos.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Para asegurar el éxito del proyecto no están contempladas medidas paliativas ya que el proceso seguido está bastante depurado y la organización cuenta con experiencia previa en el desarrollo de este tipo de iniciativas. No obstante, se han de comentar en este apartado, los sucesivos cambios que se han tenido que realizar en las acciones de publicidad al adscribirse el convenio, en el cual se enmarca el presente proyecto, a la Delegación de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana de la Excm. Diputación de Córdoba. Concretamente se han tenido que rediseñar los carteles y trípticos informativos para incluir el nuevo logotipo de la Delegación.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.



En sintonía con la trayectoria que Fundación PRODE viene trazando en materia de creación de empleo e inserción laboral de personas con discapacidad, se propone, en colaboración con Diputación de Córdoba, el despliegue del proyecto denominado: “Acompañamiento e inserción laboral como estrategia para la inclusión efectiva de personas con discapacidad 2023”, cuyo objetivo general es: “Mejorar la empleabilidad y lograr la inclusión sociolaboral efectiva de al menos 10 personas con discapacidad”. Dicho objetivo, se subdivide en una serie de objetivos específicos que junto con el desarrollo de diversas actividades, vehicularán su consecución, contribuyendo a su vez al cumplimiento del Propósito de la Organización.

b) Objetivos específicos y metas.

El objetivo general anteriormente propuesto, se subdivide en una serie de objetivos específicos que junto con el desarrollo de diversas actividades, vehicularán su consecución, contribuyendo a su vez al cumplimiento del Propósito de la Organización.

- *Captar a personas con discapacidad susceptibles de formar parte de este proyecto atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.*
- *Desplegar procesos de orientación, acompañamiento e inserción laboral a través de itinerarios personalizados de inserción.*
- *Colaborar conjuntamente con otras agencias empleadoras en la inserción de las personas beneficiarias del proyecto si resulta pertinente.*
- *Materializar la inserción a través de contratos de trabajo.*
- *Realizar acciones de apoyo a la actividad profesional, llevando a cabo medidas de acompañamiento y seguimiento.*
- *Mejorar a través del empleo la calidad de vida de las personas con discapacidad.*
- *Dar difusión y publicidad a las acciones desplegadas en el marco del convenio firmado, así como de la Entidad concedente y la financiación concedida.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto está dirigido a la población de personas con discapacidad $\geq 33\%$, dentro de este colectivo se cuidará especialmente la paridad de género.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.



Aunque el objetivo propuesto va dirigido a que alcancen la inserción laboral al menos un número de 10 personas con discapacidad, en el marco del proyecto serán atendidos un número mayor de personas que si bien no alcancen la meta de la inserción, recibirán otro tipo de intervenciones como el apoyo, asesoramiento o formación, estimándose un número total de 13-15 personas atendidas.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El Proyecto tiene una duración anual, comenzando el 1 de enero de 2023 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año. Para el adecuado desarrollo del mismo se establecen las siguientes fases:

— Planificación y diagnosis:

- 1) Selección y formación de los/as profesionales responsables del despliegue del proyecto.*
- 2) Preparación de instalaciones y recursos materiales y tecnológicos para el despliegue del proyecto.*
- 3) Planificación de las diferentes intervenciones.*
- 4) Información y difusión del proyecto.*
- 5) Identificación de agentes clave: empleadores y beneficiarios. Firma de convenios de colaboración.*

— Despliegue (mediante itinerarios personalizados de inserción):

- 1) Entrevistas individualizadas a personas beneficiarias (informar sobre el proyecto, firma de compromiso de participación, valoración de cada persona beneficiaria detectando necesidades, potencialidades y otros aspectos relacionados con la empleabilidad).*
- 2) Acciones de orientación profesional y asesoramiento.*
- 3) Apoyos para la inserción laboral: preparación y acompañamiento.*
- 4) Apoyos en el proceso de acogida e integración del nuevo/a trabajador/a.*
- 5) Formación vinculada a la contratación: proceso formativo en el puesto de trabajo y otras específicas del puesto de trabajo.*
- 6) Apoyos en el puesto de trabajo y comunicación y coordinación con referentes profesionales de centros de empleo.*

— Seguimiento y evaluación:

- 1) Evaluación y seguimiento de apoyos facilitados e intervenciones realizadas.*



- 2) *Acciones de seguimiento de casos tras la inserción laboral.*
- 3) *Encuestas de satisfacción.*

b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

Temporalización actividades											
PROYECTO: "ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL COMO ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -2023"											
FASES	ACCIONES	Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023	Mayo 2023	Junio 2023	Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Diciembre 2023
I	Selección y formación de profesionales										
I	Planificación y preparación de recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.										
I	Planificación y diseño de intervenciones										
I	Información y difusión del proyecto										
I	Identificación y contacto con agentes clave: agencias de empleo y personas beneficiarias.										
II	Entrevistas individualizadas a personas beneficiarias.										
II	Acciones de orientación profesional y asesoramiento.										
II	Apoyos para la inserción laboral: preparación y acompañamiento										
II	Apoyo en el proceso de acogida/ integración/ adaptación del nuevo/a trabajador/a.										
II	Formación vinculada a la contratación: proceso formativo en el puesto de trabajo, y otras del puesto de trabajo.										
II	Apoyos en el puesto de trabajo y comunicación y coordinación con referentes profesionales de centros de empleo.										
III	Evaluación y seguimiento de apoyos facilitados e intervenciones realizadas										
III	Acciones de seguimientos de casos tras la inserción										
III	Encuestas de satisfacción										



7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección: C/San Cristóbal nº 10-14400-Pozoblanco-Córdoba. Correo electrónico: desarrollo@prode.es/móvil: 647488995

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

En relación a la categoría del personal para el desarrollo del proyecto, se trata de dos mujeres técnicas “Tituladas de Grado Medio” contratadas a tiempo completo e imputadas al 100% en el proyecto.

Funciones de la primera Técnica:

1/ Coordinadora del proyecto: Diseño y gestión del proyecto. Planificación de acciones. Búsqueda y colaboración con empresas. Elaboración y diseño de materiales de recogida de datos y formativos. Difusión y captación de candidatos. Selección candidatos. Diseño y seguimientos de itinerarios personalizados de inserción. Orientación para la búsqueda de empleo. Evaluación satisfacción y resultados conseguidos. Justificación del proyecto.

Funciones de la segunda técnica:

2/ Técnica de acompañamiento a la inserción Planificación de acciones: Elaboración y diseño de materiales formativos. Selección de candidatos. Diseño y seguimientos de itinerarios personalizados de inserción. Impartición de módulos formativos. Orientación para la búsqueda de empleo. Evaluación y seguimientos.

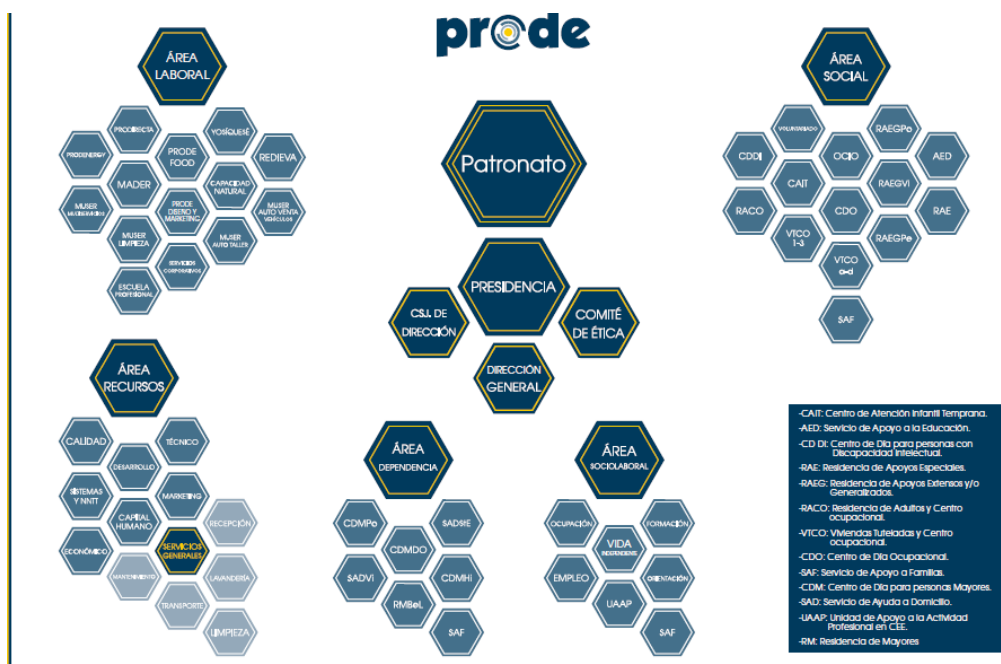
c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

No están previstas en el presente proyecto

d) Organización y organigrama

La Ejecución del proyecto está adscrita al Área Sociolaboral de la entidad, encargándose del mismo un equipo multidisciplinar compuesto por dos profesionales que asumen las funciones de: Director/a y coordinador/a de Proyecto y Técnico/a de acompañamiento e inserción.





- e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Las dos personas técnicas del proyecto pertenece a la plantilla fija de Fundación PRODE. Señalar que en la edición del pasado año ya estaban trabajando en el proyecto presente.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo de las actividades contempladas el equipo de profesionales a cargo del Proyecto cuenta con unas instalaciones equipadas con medios tecnológicos y técnicos, de uso exclusivo. Estas instalaciones disponen de los siguientes espacios:

- *Sala de reuniones y de formación (41,08 m²), equipada con medios audiovisuales y conexión a internet y mobiliario y medios para alojar a 20 personas*
- *Espacio 1 para trabajo de los miembros del Equipo Técnico (15,56 m²), con mesa y silla de despacho, conexión a internet (inalámbrica y por cable) y estanterías y paneles informativos.*
- *Espacio 2 para trabajo de los miembros del Equipo Técnico (8,38 m²), con mesa y silla de despacho, conexión a internet (inalámbrica y por cable), estantería y panel informativo.*

De forma complementaria, los profesionales del proyecto pueden hacer uso de otras instalaciones y recursos de la Entidad para el desarrollo de las actividades del Proyecto:

- *Sala de Informática;*
- *Sala de Formación;*
- *Sala de Juntas y;*
- *disponibilidad de otros recursos como por ejemplo los vehículos de la Entidad.*

Como principales recursos de carácter técnico y tecnológico destacamos los siguientes:

- *Cada profesional del Proyecto dispone de un equipo informático portátil, un terminal móvil, tipo Smartphone y una impresora, además de materiales fungibles de usos regular.*
- *Del mismo modo, una cuenta personal de acceso a las aplicaciones de OFFICE 365 (Word, Excel, Planner, Outlook, Form, Calendario, Power Point, Power Apps, Onedrive, Teams, etc.).*
- *De uso compartido con profesionales de la Organización: impresora multifunción (impresora, escáner y fotocopidora), encuadernadora, trituradora de papel, recursos audiovisuales varios, etc.*

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología para la puesta en marcha de las diferentes actividades será la individualización de los diferentes procesos para lograr una adecuada efectividad. El eje central del proyecto consiste en la elaboración de unos Itinerarios Personalizados de Inserción a través de los cuales será prioritario atender y dar respuesta a las necesidades de apoyo y aprendizaje de cada persona. La orientación y acompañamiento se erigirán como factores cardinales en el desarrollo y optimización de competencias laborales, habilidades sociales y/o comunicación y autorrealización. Los seguimientos personalizados asegurarán una adecuada y efectiva integración sociolaboral.

Si bien la ejecución del proyecto corre a cargo del Área sociolaboral, y el equipo técnico asignado, en las diferentes fases del Proyecto intervienen de forma indirecta otras áreas y departamentos de la entidad como son: Marketing, encargándose de maquetar y publicar las diversas acciones de publicidad y difusión; Capital Humano, facilitando los datos de contacto de los potenciales participantes del proyecto; Compras, realizando diversas compras de materiales necesarios; Económico, apoyando en la justificación económica de la iniciativa.



11. Sistema de evaluación

Como sistema de evaluación de resultados establecemos los siguientes indicadores:

- Número de personas orientadas.
- Número de contratos de trabajo materializados.
- Número de acciones de difusión y publicitación del proyecto.
- Número de convenios de colaboración con agencias empleadoras.
- Índice de satisfacción.

12. Medios de difusión y publicidad

La difusión y publicitación del proyecto así como de la entidad financiadora del mismo contempla las siguientes acciones:

Carteles, se ha recibido la aprobación del diseño de los carteles por parte de la Delegación a la que se adscribe el proyecto.

Folleto tríptico informativo, al igual que los carteles han recibido el visto bueno de la Delegación de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Artículos de difusión en redes sociales y blog de la entidad a cargo del proyecto.

Entrevistas a participantes.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

El proyecto tan sólo tiene un ingreso por aportación directa de Fundación PRODE por una cuantía de 21.498,97 € corresponde al 58,25%, teniendo en cuenta que el presupuesto total del proyecto es de 51.498,97 € y la aportación de DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil es de 30.000 €.

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
GASTOS DE PERSONAL	
Director/a Coordinador/a del proyecto (al 100%):	
Salario	19.318,44 €
Seguridad Social	6.375,09 €
Técnico/a acompañamiento e inserción (al 100%):	

<i>Salario</i>	19.318,44 €
<i>Seguridad Social</i>	6.375,09 €
<i>GASTOS CORRIENTES (material fungible, material formativo, publicidad, etc.)</i>	111,92 €
TOTAL PREVISIÓN GASTOS	51.498,97 €

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B



CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B


CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B



CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B

CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B



CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 30.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48913 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

CD34 F5BE 93C5 8BD2 7A8B



CD34F5BE93C58BD27A8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001591

Insertado el:

06-03-2023